

JURISPRUDENCIA DESTACADA. JULIO 2019: Embargo, Compensación, Responsabilidad y Prescripción

Selección de **cuatro recientes fallos en materia tributaria y previsional** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), Cámaras Federales y en lo Penal Económico.

1. **Revocación de embargo** de fondos sin orden judicial y extensión con responsabilidad solidaria al funcionario de AFIP.
2. **Cautelar contra el fisco por rechazo arbitrario de compensación** entre impuestos.
3. **Inaplicabilidad de multa por la responsabilidad personal y solidaria** del Socio Gerente por decaimiento de plan de pagos.
4. **Plazo 5 años en la prescripción de un empleado** inscripto en Bienes Personales ante una fiscalización en Ganancias.

Incluye: **1) Sumario** de sus principales aspectos y **2) Fallo completo** denotando sus **aspectos salientes** en resaltado flúor (Hechos, Análisis e interpretación y Decisorio)

CCAF, Sala IV, "AFIP c/ Wisniacki Bernardo Adrián s/ ejecución fiscal", 25/06/2019

La Cámara ratificó lo decidido por el juez de grado en cuanto **hizo lugar a la denuncia de temeridad formulada** por el contribuyente e impuso a la AFIP una multa, **a raíz de la traba de un embargo general de fondos y valores sin orden judicial y por una deuda que se encontraba cancelada**, habiendo incumplido con los propios recaudos expresamente indicados en la disposición 276/08 de AFIP (vgr. verificación previa de la existencia de pago por el contribuyente).

Asimismo, **extendió la responsabilidad solidaria** al agente fiscal.

Temas: Ejecución Fiscal. Medidas cautelares. Embargo. Responsabilidad Agente Fiscal

[Descargue Fallo "Wisniacki Bernardo Adrián. CCAF, Sala IV"](#)

CCAF, Sala V, "Panasonic do Brasil Ltda – suc Arg c/ AFIP s/medida cautelar", 25/06/2019.

La Cámara **hizo lugar a la medida cautelar** para que se **ordene la suspensión de la intimación que rechazó la compensación** de Impuestos Internos con el crédito fiscal proveniente del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado.

Resolvió que la RG N° 2825/10 de AFIP establece que los pagos de los Impuestos Internos **se deben realizar por transferencia electrónica de fondos o depósito bancario**, **no prohibiendo la compensación de obligaciones fiscales ni excluyéndola** (art. 28 de la Ley 11683 y la aplicación de la RG N° 1658/04 que establece las normas generales de compensación)

Siguiendo la misma línea, se expidió la sala I de la Cámara con fecha 14/05/2019 en los autos "VISUAR S.A. c/ AFIP s/ MEDIDA CAUTELAR" y la

sala III, ya en el marco de un juicio de ejecución fiscal, en los autos "ECADAT SA c/ AFIP s/MEDIDA CAUTELAR" de fecha 14/05/2019, entre otros.

Se destaca que las compensaciones objeto de las causas reseñadas se habían solicitado a AFIP con anterioridad al dictado de la RG N° 4334/18 (BO 14/11/18) que modificó el alcance del artículo 4° de la RG N° 1658/04, en tanto habilitó expresamente la cancelación de los Impuestos Internos por compensación.

Temas: Ejecución. Fiscal. Medidas cautelares. Compensación

[Descargue Fallo "Panasonic do Brasil. CCAF, Sala IV"](#)

CCAF, Sala I, "Goldak, Eugenio c/ DGI s/recurso directo de organismo externo", 11/06/2019

La Cámara **resolvió revocar la multa aplicada al responsable solidario de la empresa**, con sustento en el art. 45 de la ley 11.683, al sentenciar que la **omisión de gravamen no se configuró por la falta de presentación de las declaraciones juradas, ni tampoco las presentadas fueron impugnadas** por el organismo fiscal, **no pudiendo ser la causa de la sanción la falta de pago de las deudas autodeclaradas por la empresa.**

En el caso, **la sociedad había presentado las declaraciones juradas y suscribió un plan de facilidades de pagos que luego caducó.** Como consecuencia de ello, AFIP intimó la deuda a la sociedad y ante la falta de pago inició el procedimiento establecido en el art. 17 de la ley 11.683 a fin de hacer extensible la responsabilidad solidaria del actor e impuso multa por omisión, la cuál, como vimos, fue revocada.

Temas: Responsabilidad solidaria. DDJJ. Presentación. DDJJ. Pago

[Descargue Fallo "Goldak, Eugenio. CCAF, Sala I"](#)

CCAF, Sala II, "Michaux, Pablo Ricardo c/DGI s/recurso de organismo externo", 04/06/2019.

La Cámara ratificó lo decidido por el Tribunal Fiscal de la Nación en cuanto a que **se encontraban prescriptas las facultades del fisco para determinar el tributo y aplicar la multa** por el período 1999 en el impuesto a las ganancias respecto de un empleado en relación de dependencia, en tanto el actor **poseía CUIT y se hallaba inscripto en el impuesto sobre los bienes personales**, por lo que es de aplicación el art. 53 del decreto reglamentario de la ley 11683 que aclara que **no están incluidos en el carácter de no inscriptos aquellos contribuyentes de impuestos cuyas liquidaciones fueran interdependientes**, tal como acontecía con los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales.

Así, se hizo lugar a lo planteado por el contribuyente respecto la **aplicación del plazo de prescripción quinquenal** previsto por el art. 56, inc. a) de la ley 11.683 y no lo esgrimido por AFIP respecto al plazo decenal para los no inscriptos.

Temas: Prescripción. Impuestos interdependientes

[Descargue Fallo "Michaux, Pablo Ricardo. CCAF, Sala II"](#)